

a indemnización para la otra parte y sin perjuicio de las consecuencias legales que se deriven del incumplimiento.

**DÉCIMA OCTAVA:** Las partes podrán celebrar protocolos adicionales y/o específicos para una mejor instrumentación del ACTA ACUERDO.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y Partido de La Plata a los 21 días del mes de marzo de 2017.

NICOLÁS DUCOTÉ  
INTENDENTE  
Municipalidad del Pilar

SANTIAGO LÓPEZ MEDRANO  
Ministro de Desarrollo Social  
Gobierno de la Provincia de Bs. As.

Dra. Georgina Cienfuegos Tedorelli  
Secretaría Administrativa  
H.C.D. DEL PILAR



Sr. Gustavo Trindade  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar

DECRETO NRO:  
Mb

Ing. Juan Pablo Martignone  
JEFE DE GABINETE

4200 17  
19 DIC 2017

Lic. Nicolás DUCOTÉ  
INTENDENTE MUNICIPAL